



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00369-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 JUL 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de CONSUELO MONTAÑO ARENAS contra LUIS GUILLERMO CATIVE ROJAS en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado SERVICIO TECNICO DE MARCAS BOGOTA, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$985.000,00 M/cte., por concepto a la obligación contenida en la sentencia emanada por Superintendencia de Industria y Comercio, el 25/01/2022.
2. -Suma indexada con base en el IPC sobre la anterior cantidad, desde la fecha de exigibilidad hasta que se realice el pago total.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ANDREA CAROLINA AVILA ARROYO, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No 103 hoy 12 JUL 2023  
hora 8.00 a.m.

Secretaria